



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 118 /19

Rawson (Chubut), 11 de Junio de 2019

VISTO: El Expediente N° 37901, año 2018, caratulado: "MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS - S/Rendición de Cuentas SAF 88";

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 34/19 el Relator Fiscal a cargo de Fiscalía N°4 da cuenta que el Ministerio de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos no ha dado respuesta a la Nota N° 40/18 F.4 (fs. 102/103).

Que a fs.143 el arquitecto Gustavo Aguilera mediante Nota N° 555/18 S.C.y R.I, solicita prorroga de 10 días, para dar respuesta a la Nota N° 40/18 F.4.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar los requerimientos formulados.

Que el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 4 de este Organismo, resulta responsable de la contestación el arquitecto Gustavo Aguilera Subsecretario de coordinación del MIPySP.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.**

Primero: Conminar al responsable del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos arquitecto Gustavo Aguilera a dar respuesta a la Nota N° 40/18 F.4. (fs. 102/103), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y de la Nota N° 40/18 F.4. (fs. 102/103).

Pres. Cr Sergio Camiña
Voc. Dr. Martin Meza.
Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.
Voc. Cr Liliana Underwood.
Voc. Cr Antonio Cimadevilla.
Sec. Dra. Baeza Morales Irma